



## Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital

**Metodología para el otorgamiento de reconocimientos  
del Modelo de Gestión Jurídica Pública MGJP**



## I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Decreto Distrital 479 de 2024 se adopta la **Distinción de Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital**, como un incentivo no pecuniario que tiene como propósito visibilizar y destacar el trabajo adelantado por las entidades y organismos distritales en materia jurídica, teniendo en cuenta el grado de implementación, consolidación y mantenimiento del modelo.

El artículo 310 del mismo decreto creó la **Distinción de Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital**, como un incentivo no pecuniario orientado a reconocer las acciones relevantes, actividades innovadoras y experiencias destacadas desarrolladas por los abogados y abogadas de la Administración Distrital en la protección de los intereses del Distrito Capital. Esta distinción busca no solo valorar el esfuerzo individual y colectivo del cuerpo jurídico distrital, sino también generar una cultura de mejora continua en la función jurídica y promover la circulación de conocimientos, a través de las buenas prácticas y su réplica en otras entidades.

De igual manera, el artículo 315 de **Decreto Distrital 479 de 2024**, adoptó el **Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA)** como un instrumento de gerencia pública destinado a la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en el Distrito Capital. Este modelo busca implementar una cultura de cumplimiento normativo para el Distrito Capital, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos

para su investigación, sanción y reparación. (art. 318) La adopción del MGJA se inscribe en un marco más amplio de políticas públicas distritales y nacionales orientadas a garantizar la integridad institucional. En particular, responde a los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2028 (Acuerdo 927 de 2024), que en el Programa 5.32 “Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable”.

En este contexto normativo y de política jurídica, se presentan las bases conceptuales de la sexta entrega de los reconocimientos distritales en materia jurídica: **“Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital”**, **“Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica”**. Estos reconocimientos constituyen un mecanismo de estímulo institucional y profesional, orientado a identificar, destacar y difundir experiencias exitosas en la gestión jurídica del Distrito Capital.

La convocatoria busca promover la participación activa de las entidades y organismos distritales, así como del cuerpo de abogados y abogadas del Distrito y de la comunidad académica, en la presentación de postulaciones que reflejen innovación, calidad técnica, impacto institucional y sostenibilidad en el tiempo. Las experiencias seleccionadas serán posteriormente difundidas a través de diferentes medios institucionales y puestas a disposición de otras entidades, con el objetivo de garantizar su replicabilidad y convertirlas en referentes de fortalecimiento de la función jurídica pública.

De esta manera, los reconocimientos se consolidan como un espacio de aprendizaje colectivo, intercambio de buenas prácticas y fortalecimiento de la cultura jurídica distrital, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, legalidad y eficiencia que orientan la gestión pública en Bogotá.





## II. Distinción de Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital

La Distinción “Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital” constituye un reconocimiento de carácter no pecuniario que se otorga a **las entidades y organismos del Distrito Capital** que se destaquen por la implementación y fortalecimiento del **Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP)**. Este reconocimiento valora aquellas prácticas y acciones jurídicas que, además de cumplir con los lineamientos establecidos, generan impactos significativos en la optimización de procesos, la calidad del servicio jurídico y la consolidación de una cultura de legalidad dentro de la administración pública distrital.

Asimismo, esta distinción busca visibilizar experiencias institucionales que promuevan la innovación en la gestión jurídica, la articulación interinstitucional y la eficiencia en la defensa de los intereses del Distrito, de modo que sirvan como referentes para otras entidades y contribuyan al mejoramiento continuo de la función jurídica pública.

### 2.1. Categorías y criterios de otorgamiento

<b>CATEGORIA A</b>	Compliance y Lucha Anticorrupción
<b>CATEGORIA B</b>	Participación Incidente en la Producción Normativa
<b>CATEGORIA C</b>	Prevención del Daño Antijurídico
<b>CATEGORIA D</b>	Recuperación del Patrimonio Público

#### 2.1.1. Categoría A: Compliance y Lucha Anticorrupción

Se reconocerá a la entidad u organismo distrital del sector central y descentralizado que hayan adoptado o implementado acciones y/o prácticas innovadoras de la gestión jurídica que fortalezcan la cultura de la legalidad, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Así mismo que hayan implementado el plan de cumplimiento normativo obteniendo resultados positivos. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Implementación de estrategias, lineamientos y/o instrumentos para el fortalecimiento de la transparencia en la contratación.
- Resultados en la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo.
- Adopción de canales de denuncia y estrategias de protección del denunciante.
- Incorporación de estrategias o herramientas para la prevención de la corrupción administrativa.
- Desarrollo de prácticas innovadoras y/o buenas prácticas en la gestión del riesgo de corrupción en el marco del plan de cumplimiento normativo.

#### 2.1.2. Categoría B: Participación Incidente en la Producción Normativa

Se reconocerá a la entidad u organismo distrital que promueva y facilite la participación incidente en el marco de la consulta pública de los proyectos de actos administrativos, así como en la utilización y difusión de Legal Bog participa.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño de estrategias de comunicación para la difusión de los proyectos de actos administrativos.
- Estrategias de diálogo participativo en la construcción de los proyectos de actos administrativos.
- Desarrollo de medios tecnológicos, herramientas de co-creación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C.
- Resultado de la participación incidente en la construcción de la regulación.

#### 2.1.3. Categoría C: Prevención del Daño Antijurídico

Se reconocerá a la entidad u organismo distrital que haya obtenido resultados favorables frente a la adopción, implementación y/o actualización de las políticas de prevención del daño antijurídico y su





plan de acción, así como aquellas que hayan expedido lineamientos o recomendaciones para la prevención del daño y que contribuyan a la disminución de litigiosidad o al aumento de éxito procesal. La valoración se orientará, de manera especial, a identificar prácticas que contribuyan a la reducción de la litigiosidad en contra del Distrito Capital, a la mejora en los índices de éxito procesal y al fortalecimiento de una cultura institucional preventiva, basada en la gestión eficiente del riesgo jurídico. De igual manera, se tendrá en cuenta el impacto de dichas acciones en la optimización de recursos públicos, la generación de confianza ciudadana y la consolidación de un enfoque proactivo en la defensa de los intereses distritales.

#### 2.1.4. Categoría D: Recuperación del Patrimonio Público

Se reconocerá a la entidad u organismo distrital que se destaque por el fortalecimiento de la gestión judicial y extrajudicial orientada a la recuperación del patrimonio público, mediante la implementación de acciones estratégicas, coordinadas y efectivas que permitan la defensa de los intereses del Distrito Capital.

Este reconocimiento valorará las iniciativas encaminadas a garantizar la recuperación de recursos públicos, ya sea a través de la interposición oportuna de acciones judiciales, la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos, la celebración de acuerdos conciliatorios favorables o la adopción de medidas administrativas que optimicen la defensa patrimonial. Para ellos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La implementación de acciones y estrategias que procuren por la recuperación de recursos públicos.
- Adopción de lineamientos por parte de los Comités de Conciliación con análisis del costo beneficio en el marco de la gestión judicial y extrajudicial.
- Lograr una cultura de recuperación del patrimonio público.
- Aumento de la gestión extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público.

#### 2.2. Postulación categorías en la Excelencia en la Gestión Jurídica Distrital

Todas las entidades y organismos distritales podrán participar en la postulación de nuevas experiencias en cada una de las categorías. No se admitirán experiencias con las cuales se postularon en años anteriores.

La inscripción se realizará a través del formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/m5vEsNDLxsGid4X39>

La postulación podrá ser presentada por los responsables del MGJP y/o directoras(es) en cada entidad responsables de las estrategias implementadas y deberá contener las evidencias que considere necesaria para el análisis de los criterios definidos en cada categoría. El reconocimiento se entregará al primer lugar en cada una de las categorías.

### III. Distinción de Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital

La Distinción de Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital constituye un reconocimiento de carácter no pecuniario, otorgado a las acciones relevantes y actividades destacadas desarrolladas por los abogados y abogadas vinculados a las entidades y organismos del Distrito Capital, así como por los colaboradores de la Administración que, desde su rol, contribuyan a la protección y defensa de los intereses públicos.

Este reconocimiento busca visibilizar y promover aquellas experiencias que, por su innovación, pertinencia y resultados, representan un aporte significativo al fortalecimiento de la función jurídica distrital y que, además, sirven como referente para otras dependencias, incentivando la generación de conocimiento compartido y el aprendizaje institucional.

De acuerdo con lo dispuesto en parágrafo del artículo 310 del Decreto Distrital 479 de 2024, se entiende por buena práctica *“el conjunto de acciones, actividades innovadoras o formas óptimas de ejecutar un proceso, susceptibles de ser replicadas a fin de aprender de las experiencias de otros”*. En ese sentido, la distinción reconoce iniciativas que no solo cumplen con los





lineamientos normativos y técnicos establecidos, sino que también promueven la eficiencia, la transparencia, la legalidad y la calidad en la gestión jurídica pública.

### 3.1. Categorías y criterios de otorgamiento

<b>CATEGORIA A</b>	Asesoría Jurídica
<b>CATEGORIA B</b>	Defensa Judicial
<b>CATEGORIA C</b>	Contratación Pública
<b>CATEGORIA D</b>	Función de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro
<b>CATEGORIA E</b>	Investigaciones Jurídicas y/o Científicas de Impacto para el Distrito Capital
<b>CATEGORIA F</b>	Gerencia Jurídica Pública

#### 3.1.1. Categoría A: Asesoría Jurídica

En esta categoría se reconocerá el trabajo desarrollado por los/as abogados/as en la proyección, coordinación realizada y que originaron:

- Conceptos jurídicos de relevancia e interés para el distrito.
- Soporte jurídico eficaz para la solución de problemas.
- Elaboración de instrumentos o herramientas para facilitar el ejercicio de la asesoría jurídica

#### 3.1.2. Categoría B: Defensa Judicial

Se reconocerán las iniciativas de los abogados y abogadas que faciliten, impulsen y fortalezcan las acciones de defensa adelantadas en las entidades u organismos para la protección de sus intereses. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estructuración de estrategias unificadas e información para fortalecer la defensa preventiva.
- Análisis y propuestas de acuerdos conciliatorios.
- Aplicación de herramientas innovadoras para la aplicación de los mecanismos alternativos de

solución de conflictos.

- Implementación de estrategias de defensa en el marco de la representación Judicial.

#### 3.1.3. Categoría C: Contratación Pública

Se reconocerán los abogados y abogadas que se destaquen por desarrollar iniciativas que busquen mejorar el proceso de gestión contractual adelantado al interior de las entidades u organismos distritales, así como por fortalecer e incentivar el uso de buenas prácticas. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Promoción de transparencia, libre competencia y prevención del daño antijurídico, definición de instrumentos y herramientas para el mejoramiento de la gestión jurídica.

#### 3.1.4. Categoría D: Función de inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro

Se reconocerán las iniciativas de los abogados y abogadas que promuevan y desarrollen acciones o actividades encaminadas a mejorar y desarrollar las competencias requeridas para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de Lucro que se realiza en los diferentes organismos y entidades distritales. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Aplicación de buenas prácticas en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control;
- Diseño de instrumentos innovadores en la supervisión a las entidades sin ánimo de Lucro domiciliadas en Bogotá, D.C.

#### 3.1.5. Categoría E: Investigaciones jurídicas y/o científicas de impacto para el Distrito Capital

Se reconocerán al cuerpo de abogados/as del Distrito Capital, y otros investigadores e investigadoras que hayan participado en la elaboración de artículos investigaciones, ponencias, grupos de investigación que contribuyan al análisis de las problemáticas jurídicas del Distrito Capital o que sirvan de soporte para las decisiones jurídicas que se adoptan en la capital. Asimismo, a quienes hayan participado como ponentes o panelistas en las jornadas de orientación jurídica. Para ello, se tendrá n en cuenta los siguientes criterios:





- Innovación;
- Aplicación del aporte (investigaciones, ponencias, grupos de investigación) en la defensa y protección de los intereses jurídicos del Distrito Capital.

### 3.1.5. Categoría F: Gerencia Jurídica Pública

Se reconocerán las iniciativas de los abogados y abogadas de la Secretaría Jurídica Distrital que hayan contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la gerencia jurídica pública, esto es, en el ejercicio de las actividades necesarias para la planeación, dirección, coordinación, control y seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el Distrito Capital en materia jurídica (Art. 44 del Decreto Distrital 479 de 2024). Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Aplicación del instrumento como soporte al ejercicio de la función jurídica en el Distrito Capital;
- Impacto de la herramienta jurídica en la toma de decisiones

### 3.2. Postulación categorías Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica Distrital

A las categorías **A, B, C, D y E** podrán postularse los abogados y abogadas del Distrito Capital que cumplan sus funciones u obligaciones en las entidades y organismos distritales. Para la **categoría F** solo podrán postularse los abogados y abogadas de la Secretaría Jurídica Distrital. Las postulaciones podrán ser efectuadas por un/a abogado/a o un equipo de máximo tres abogados/as, a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/i8wReU4Ewbp53GRg8>

La postulación podrá ser presentada por:

1. El/la jefe/a del área.
2. Otro abogado y abogada de la misma u otra entidad u organismo.
3. Cuenta propia.

Se precisa que podrán participar en máximo tres (3) categorías y no podrán ser experiencias con las cuales se postularon en años anteriores. El

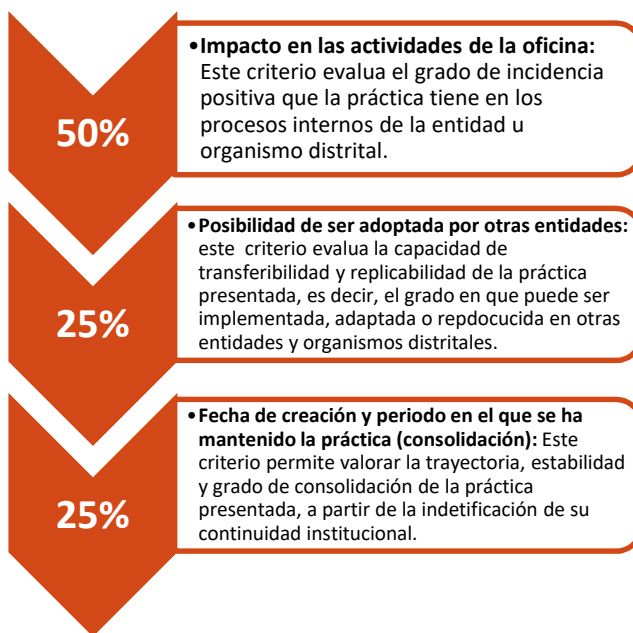
reconocimiento se entregará al primer lugar en cada una de las categorías.

## IV. Evaluación y criterios de desempeño

Para la evaluación de los postulados en cada una de las categorías, se conformará un comité evaluador. Este comité considerará:

- El correcto diligenciamiento de los formularios.
- Los criterios propios de cada categoría.
- Calidad, pertinencia, innovación, oportunidad, originalidad e impacto generado en la gestión jurídica.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios adicionales:



El reconocimiento se entregará a quien ocupe el primer lugar en cada una de las categorías.

- Si se presenta empate entre varias entidades u organismos distritales se reconocerá a la entidad u organismo que a través de los representantes de los Modelos hayan participado en las instancias de coordinación jurídica prevista en el Decreto Distrital 139 de 2017. Si el empate persiste se tendrá en cuenta el índice de desempeño institucional en materia jurídica, conforme a la última medición de FURAG.





• En el caso en las categorías contempladas en el reconocimiento de Buenas Prácticas en la Gestión Jurídica se tomará como criterio de desempate: (i) Haber realizado el mayor número de cursos virtuales ofertados por la Secretaría Jurídica Distrital en 2025; (ii) El mayor número de asistencia a las jornadas de orientación durante el año 2025; y (iii) Estar registrado en el Sistema de Información Abogacía Distrital.

• De persistir el empate en cada una de las categorías se realizará sorteo por parte del Comité Evaluador.

## V. El Comité Evaluador

El comité evaluador estará integrado por un conjunto de expertos(as) profesionales en las diferentes áreas jurídicas quienes serán los encargados de evaluar tanto a las entidades u organismos distritales en la mejora del Modelo de Gestión Jurídica Pública - MGJP, el Modelo de Gestión jurídica Anticorrupción MGJA y las propuestas de buenas prácticas en la gestión jurídica Distrital presentadas por los abogados, abogadas y colaboradores del Distrito.

La Secretaría Jurídica Distrital será la encargada de conformar el equipo de expertos y técnicos que realizará dicho proceso, el cual será informado a todas las entidades y organismos distritales.

## VI. Cronograma

El cronograma para el otorgamiento de los reconocimientos señalados es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsables
Difusión y Socialización de las bases para la entrega de reconocimientos	06 de noviembre al 30 de noviembre	Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Política
Conformación del Comité Evaluador	Noviembre	Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Política

Inscripción de los organismos y entidades Distritales	06 de noviembre al 30 de noviembre	Entidades y Organismos Distritales
Evaluación y análisis de las postulaciones	Durante de los meses de noviembre y diciembre	Comité Evaluador
Entrega de Reconocimientos	En el marco de la sesión plenaria a realizar en el mes de diciembre	Secretaría Jurídica Distrital

## VII. Publicación de las buenas prácticas

Las propuestas para las postulaciones serán compiladas y publicadas en el micrositio del Modelo de Gestión Jurídica Pública, disponible en el enlace al final de este documento. Así mismo, se

difundirán las buenas prácticas reconocidas en el Boletín “Bogotá Jurídica” de Régimen Legal. Quienes obtengan el primer puesto en cada una de las categorías deberán presentar las propuestas a las entidades y organismos, previo la convocatoria que realice la Dirección Distrital de Política jurídica.

## VIII. Referencias

- Acuerdo Distrital 927 de 2024.
- Decretos Distritales 430 de 2018, 555 de 2021, 479 de 2024.





## IX. Enlaces de interés



Regimén Legal



REVISTA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRIAL



OBSERVATORIO DISTRIAL DE CONTRATACION Y LICITACION ANTICORRUPCION



BOLETÍN BOGOTÁ JURÍDICA



Participa



Biblioteca Virtual



Buenas Prácticas

MODELO  
GESTIÓN JURÍDICA

Para mayor información, podrán comunicarse con la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital a través del teléfono (+57) Ext. 1780 o los correos electrónicos: [slescobart@secretariajuridica.gov.co](mailto:slescobart@secretariajuridica.gov.co) y [gerenciajuridica@secretariajuridica.gov.co](mailto:gerenciajuridica@secretariajuridica.gov.co)

